

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE :ANGELICA MARIA VASQUEZ ACEVEDO
DEMANDADO :CONSTRUCTORA ALPES S.A.
RADICACION :2020-00201-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la constancia de notificación allegada por la parte actora del Litisconsorte Necesario por pasiva Banco BBVA, el Juzgado RESUELVE:

Se tiene por notificado en debida forma del auto mandamiento ejecutivo al Litisconsorte Necesario vinculado al proceso Banco BBVA (documento No.76 fl.227 al 229), por lo tanto, ejecutoriado el presente auto, ingrese a despacho para disponer sobre el impulso del proceso conforme corresponda.

Respecto a la insistencia de la apoderada judicial de nombrar curador, se le informa que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 19 de julio del 2022, específicamente al numeral 3º, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 168
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario